



SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	G CSP-P-014	VERSIÓN	002	FECHA	26/10/2021
OBJETIVO	Hacer seguimiento al manejo y ejecución de los recursos de los proyectos de concesión vial o Asociaciones Publico Privadas que se administran a través del Patrimonio Autónomo creado para el desarrollo de cada proyecto.				
ALCANCE	Inicia al recibir el informe de fiducia para efectuar seguimiento a la ejecución de los recursos del Proyecto que se encuentra en ejecución y finaliza con la liquidación del contrato de fiducia, mediante la verificación de saldos en cada una de las subcuentas, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato de Concesión y de Fiducia.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva				



V. EJECUTIVA					
V. GESTIÓN CONTRACTUAL		CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
EQUIPO FINANCIERO / GIT FINANCIERO	GERENCIA DE MODO				
			Inicio		
		Financiero del proyecto	1. Recibir el informe de fiducia en medio magnético o físico con información de la ejecución de los recursos del período.		• Informe de Fiducia.
		Financiero del proyecto	2. Compartir con el equipo de coordinación y seguimiento del proyecto el informe de fiducia, con el fin de que se pronuncien sobre aspectos de subcuentas con destinación específica sobre las cuales deben hacer seguimiento como por ejemplo redes, predios, ambientales, mecanismos de solución de controversias, en caso de que el contrato contemple dichas subcuentas.		• Orfeo ó Correo electrónico • Informe de Fiducia.
		Financiero del proyecto	3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos financieros que se establezca en el Contrato de Concesión y/o de Fiducia.	• Revisar el informe de fiducia y las obligaciones contractuales.	• Informe de Fiducia.
		Financiero del proyecto	¿Se requiere ajustes o información adicional en los informes de fiducia?		
		Financiero del proyecto	4. Solicitar a la fiducia los ajustes o información adicional.		• GADF-F-012 Oficio o correo electrónico.
		Financiero del proyecto	5. Asistir al comité de fiducia, según aplique. Se revisan compromisos adquiridos por cada integrante, se solicitan aclaraciones y/o ajustes a la fiducia cuando se detectan necesidades de aclaración o errores.		• Acta de Comité de Fiducia.
		Financiero del proyecto	6. Solicitar a la fiduciaria las certificaciones requeridas para soportar los saldos disponibles, cada vez que se requiera.		• Correo electrónico.
		Financiero del proyecto	7. Solicitar a la Fiduciaria el informe de liquidación del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en cada contrato.		• GADF-F-012 Oficio
		Financiero del proyecto	8. Remitir el informe de liquidación del Patrimonio Autónomo a la interventoría para su concepto según aplique en cada contrato.		• GADF-F-012 Oficio o correo electrónico.
		Financiero del proyecto	9. Revisar el informe de liquidación del patrimonio autónomo y el concepto de interventoría si aplica; si se presentan observaciones remitirlas a la entidad fiduciaria y al Concesionario.	• Revisar el informe de liquidación.	• GADF-F-012 Oficio • Informe de liquidación presentado por la Fiduciaria y el Concesionario.
		Financiero del proyecto	10. Remitir el informe de liquidación al Líder de Coordinación y Seguimiento al Proyecto.		• GADF-F-010 Memorando o correo electrónico.
		Líder de Coordinación y Seguimiento al proyecto	11. Consolidar y revisar la información de liquidación del contrato.		• GCSP-F-129 Acta de liquidación contratos de concesión.
		Líder de Coordinación y Seguimiento al proyecto	12. Remitir al archivo los soportes de la liquidación del patrimonio autónomo junto con la terminación del contrato de concesión, en el caso que aplique.		• GADF-F-010 Memorando.
			Fin		

OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada una de las actividades serán efectuadas según aplique a cada uno de los modos de transporte.</li> <li>• Las certificaciones solicitadas a la Fiduciaria son efectuadas cuando se requieran.</li> <li>• El informe de liquidación se efectúa en el momento de terminación o según se establezca en cada contrato.</li> </ul>



SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN				
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				
<b>CÓDIGO</b>	GCS-P-014	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>
<b>OBJETIVO</b>	Hacer seguimiento al manejo y ejecución de los recursos de los proyectos de concesión vial o Asociaciones Público Privadas que se administran a través del Patrimonio Autónomo creado para el desarrollo de cada proyecto.			
<b>ALCANCE</b>	Inicia al recibir el informe de fiducia para efectuar seguimiento a la ejecución de los recursos del Proyecto que se encuentra en ejecución y finaliza con la liquidación del contrato de fiducia, mediante la verificación de saldos en cada una de las subcuentas, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato de Concesión y de Fiducia.			
<b>RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva			

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	8/10/2014	Elaboración del documento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias".</li> </ul>
002	26/10/2021	Actualización del nombre del procedimiento, cargo o responsable de las actividades y los requisitos aplicables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</li> <li>• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".</li> <li>• Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".</li> <li>• Contrato de Concesión de cada uno de los proyectos.</li> </ul>

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Diana Carolina Ladino Pérez	Gestor T1-07 - VEJ	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20213100142213</u>
ELABORÓ	Lina María Montoya Vergara	Contratista Financiero - VEJ	
ELABORÓ	Ingrid Natalia Mahecha Galindo	Analista T2-05 - VGC	
ELABORÓ	Luis Enrique Moreno Barbosa	Experto G3-08 - VGC	
ELABORÓ	Nathalie Valencia Barrera	Experto - 7 - GIT Financiero 1 - VGC	
ELABORÓ	Leidy Natalia Castillo Barbosa	Gestor T1-07 - VGC	
ELABORÓ	Leidy Andrea Gil Lopez	Contratista- GIT Financiero VGC	
ELABORÓ	Sindy Lorena Murcia Florez	Contratista Financiero - VEJ	
REVISÓ	Adriana Milena Acosta Forero	GIT Financiero 1 - VGC	
REVISÓ	Ximena Vallejo Guzman	GIT Financiero 2 - VEJ	
REVISÓ	Javier Humberto Fernández Vargas	Gerente Financiero - VEJ	
APROBÓ	Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	
APROBÓ	Juan Francisco Arboleda Osorio	Vicepresidente de Gestión Contractual	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista - GIT Planeación	